



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria privada, se reúnen bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, José Antonio García Becerra, Claudio Raymundo Gámez Perea, y el Magistrado suplente Gustavo Quintero Espinoza, así como la Secretaria de Acuerdos Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo se da cuenta con lo siguiente:-----

---Propuesta a favor de **MARIANA ZAMBRANO NAVIDAD**, como escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, en sustitución de **CARMEN ALICIA ZAZUETA MANJARREZ**, quien se nombró secretaria de estudio y cuenta de la Segunda Sala de este Cuerpo Colegiado.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra a la propuesta con vigencia al día 11 del mes de enero del año 2021.-----

---Propuesta a favor de **ZAIDA ESTRADA CABRERA**, como auxiliar de causas del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito. La persona propuesta actualmente funge como auxiliar de atención al público del mismo Juzgado de manera interina.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Propuestas de cambios de nombramientos en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, a favor de la archivista **KARLA PATRICIA**

BERNAL GARCÍA y la escribiente **ADILENE GISELA PÉREZ LÓPEZ**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se cambian a partir del día 3 del mes de noviembre próximo.-----

---Propuesta a favor de **HUMBERTO VALENZUELA ANGULO**, como auxiliar administrativo de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra al propuesto con vigencia al día 2 del mes de febrero del año 2021.-----

---Propuesta a favor del auxiliar administrativo de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, **MARIO ALBERTO VERDUGO CEBREROS**, como actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes del mismo Distrito Judicial, en sustitución de **YESENIA LÓPEZ HERRERA** quien cambió de adscripción a la Coordinación del Distrito Judicial de Culiacán. En la Coordinación referida, se propone como auxiliar administrativo a **HERNÁN ALEXIS VARGAS MARTÍNEZ**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Licencia (*****) expedida a partir del día 27 del presente mes a **JENNIFER DE JESÚS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, auxiliar de juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia con goce de sueldo.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 32 días a partir del día 12 del presente mes de **ÓSCAR FRANCISCO ESPARZA MARTÍNEZ**, secretario proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, (*****).- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 40 días a partir del día 9 del mes de noviembre próximo de **LIZBETH GUADALUPE CASTELO ARECHIGA**, escribiente adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, (*****), y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia a **ÓSCAR MEDINA GONZÁLEZ**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo a **LIZBETH GUADALUPE CASTELO ARECHIGA** y se nombra al propuesto con vigencia al día 18 del mes de diciembre próximo.-----

---Acta de defunción (*****) de **OLGA LIDIA VALENZUELA ACOSTA**, quien fungía como Jueza Menor de El Carrizo, Ahome, Sinaloa.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le da de baja por deceso a partir del día 12 del presente mes.-----

---Convocatoria al proceso de selección para la designación de Jueces de Primera Instancia, e integración de la Comisión de Evaluación por parte del Magistrado Presidente **ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**, Magistrado **JUAN ZAMBADA CORONEL**, Magistrado **RICARDO LÓPEZ CHÁVEZ**, Magistrado de Circuito **OMAR JESÚS ABITIA SALAZAR**, y la Jueza **IVONNE SALAZAR ESPINOSA**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos:

“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

Conforme a las siguientes bases:
BASES

PRIMERA. Tipo de convocatoria y plazas sujetas a concurso. La convocatoria relativa al presente proceso de selección es cerrada, para cubrir una plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes y una plaza de Juez de Primera Instancia de Materia Civil, mismas que se asignarán conforme a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. Participantes y requisitos que deben reunir. En el proceso de selección podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

TERCERA. Guía de estudio para el cuestionario. Dicha guía será consultable en el Portal Oficial www.stj-sin.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. Lugar y documentos necesarios para la inscripción. Durante el plazo comprendido del 9 al 20 de noviembre de 2020, los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de selección:

- Mediante correo electrónico, dirigido al buzón icj.sinaloa@stj-sin.gob.mx, con copia para icjsinaloa@gmail.com;

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- Una exposición breve, no mayor a una cuartilla, sobre las razones del solicitante para tomar parte en el concurso;
- Número telefónico personal y correo electrónico en el cual pueda recibir información relacionada con el proceso de selección;
- Competencia del Juzgado al que le interesa ser adscrito; y,
- Manifestación de disponibilidad para asumir el cargo y trasladarse al distrito judicial a donde sea adscrito por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae actualizado, no mayor a dos cuartillas, con fotografía reciente, así como copias simples que corroboren los cargos y actividades mencionadas en el mismo;
- Copia simple del título de Licenciado en Derecho;
- Copia simple de Acta de Nacimiento; y
- Copia simple del último nombramiento otorgado por el Pleno y, en su caso, del relativo al cargo más alto ocupado dentro del Poder Judicial.

La documentación señalada deberá remitirse por correo electrónico en formato PDF, en un solo correo.

QUINTA. Etapas del proceso. La evaluación se conformará por cuatro fases: un cuestionario, una evaluación psicotécnica, un caso práctico y una fase oral.

SEXTA. Aspirantes admitidos. El día 11 de diciembre de 2020, el Instituto publicará en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, la lista de los aspirantes que cumplan los requisitos para ser admitidos, quienes deberán presentarse en los días y horarios señalados en dicha relación para someterse a la aplicación del cuestionario.

SÉPTIMA. Cuestionario. El cuestionario se integrará por cien preguntas de opción múltiple, cerradas a cuatro posibles respuestas. El contenido de las preguntas se sujetará a las siguientes bases:

a) Tratándose de los aspirantes a ocupar el cargo en un Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, el 60% de las preguntas se referirán a dicha materia.

En el caso de los aspirantes a ocupar el cargo en un Juzgado de competencia Civil, el 60% de las preguntas se referirán a dicha materia.

b) El 40% de las preguntas deberá referirse a derechos humanos, argumentación jurídica y ética judicial.

El aspirante contará con un tiempo de cuatro horas para resolver el cuestionario y no podrá apoyarse en material alguno.

OCTAVA. Registro. Los aspirantes admitidos deberán presentarse a las 9:00 horas del día que les corresponda, con base a las fechas contempladas en la publicación de la lista de los aspirantes admitidos, en las oficinas del Instituto de Capacitación Judicial, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas y Javier Mina 851, Primer Piso, Colonia Los Pinos, para el registro correspondiente, durante el cual se les entregará una tarjeta con su nombre y un código de barras que deberán adherir al cuestionario, siendo ésta la única identificación con la que deberá contar el mismo.

Queda prohibido que el aspirante consigne en el cuestionario cualquier otra marca que permita identificarlo. Quien vulnere esta disposición será descalificado del concurso.

La relación de los códigos de barra y los nombres de los aspirantes obrarán en poder del Presidente de la Comisión de Evaluación.

Para el registro correspondiente, los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial expedida por el Poder Judicial.

NOVENA. Relación de aprobados en el cuestionario. La escala de calificación de los cuestionarios será del 0 al 100. Su revisión será realizada por la Comisión de Evaluación. La relación con los nombres de aquellos aspirantes que pasen a la siguiente fase, cuya calificación aprobatoria deberá ser igual o mayor a 80, se publicará en el Portal Oficial, quienes deberán presentarse en los días y horarios señalados en dicha relación para someterse a la aplicación de la evaluación psicotécnica y del examen del caso práctico.

DÉCIMA. Evaluación psicotécnica. Los aspirantes aprobados en el cuestionario deberán presentarse a las 9:00 horas del día que les corresponda, con base a las fechas contempladas en la publicación de los aprobados en el cuestionario, en el Instituto de Capacitación Judicial, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas y Javier Mina 851, Primer Piso, Colonia Los Pinos, para la aplicación de la evaluación psicotécnica. El registro se realizará en los mismos términos precisados para el cuestionario.

El resultado de dicha evaluación será un elemento más a valorar para la realización de la propuesta al Pleno respecto de la persona aspirante para ocupar el cargo concursado, y los resultados de esta evaluación tendrán el carácter de información reservada.

DÉCIMA PRIMERA. Caso práctico. Los aspirantes aprobados en el cuestionario deberán presentarse a las 8:00 horas del día que les corresponda, con base a las fechas contempladas en la publicación de los aprobados en el cuestionario, en el Instituto de Capacitación Judicial, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas y Javier Mina 851, Primer Piso, Colonia Los Pinos, para la formulación de un proyecto de sentencia en materia Civil en el caso de los aspirantes a ocupar el cargo en un Juzgado con competencia Civil, mientras que tratándose de los aspirantes a ser adscritos a un Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, el proyecto será en dicha materia.

El registro se realizará en los mismos términos precisados para el cuestionario.

Concluido el registro, a cada aspirante se le entregará la copia del caso seleccionado por la Comisión de Evaluación y se le asignará un equipo de cómputo para que elabore el proyecto, indicándosele la ruta en la cual se encuentra el archivo en el que deberán realizarlo. Los aspirantes en Materia Civil contarán con un máximo de nueve horas para la elaboración del proyecto de sentencia, mientras que los

aspirantes en Materia Especializada de Justicia para Adolescentes contarán con un máximo de once horas.

Durante el examen el aspirante podrá consultar la legislación que considere aplicable, ya sea en formato impreso o digital, por lo que se le permitirá concurrir con las leyes, códigos, reglamentos y jurisprudencias que considere necesarios. El Instituto procurará que el equipo asignado cuente con bases de datos sobre legislación y jurisprudencia, a las que tendrán acceso los aspirantes.

Tras la conclusión del proyecto, el propio aspirante imprimirá su resolución, lo que hará del conocimiento del personal supervisor de esta etapa para que lo recoja y se lo entregue a fin de que adhiera el código de barras al documento y lo devuelva para dejarlo bajo resguardo del Instituto.

DÉCIMO SEGUNDA. Relación de aprobados en el caso práctico. Se publicará en el Portal Oficial la relación con los nombres de los aspirantes que hubiesen obtenido una calificación igual o superior a 80 puntos, quienes deberán presentarse en los días y horarios señalados en dicha relación para someterse a la aplicación del examen oral.

DÉCIMO TERCERA. Examen oral. En la relación mencionada en la base anterior se precisará el lugar, día y hora en que deberá presentarse cada aspirante para la sujeción al examen oral.

El tema a exponer se definirá por insaculación realizada al momento del registro para la aplicación del mismo y practicada en presencia de tres miembros de la Comisión de Evaluación.

El aspirante contará con un tiempo máximo de veinte minutos para desarrollar el tema correspondiente. Una vez concluida la exposición, los miembros de la Comisión de Evaluación procederán a interpelar al sustentante por un tiempo máximo de veinte minutos.

DÉCIMO CUARTA. Propuesta al Pleno. Los resultados del examen oral serán remitidos a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a fin de que promueva ante el Pleno el nombramiento de quienes hubiesen obtenido la máxima calificación aprobatoria y cuyos perfiles psicotécnicos sean los más idóneos para ocupar el cargo concursado.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes factores de evaluación judicial para cada uno de ellos:

- a) Grado académico;
- b) Actividades de capacitación cursadas en el Instituto;
- c) Antigüedad en el Poder Judicial; y,
- d) Desempeño en el último puesto ocupado.

DÉCIMO QUINTA. Abstención de los participantes a realizar gestiones. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del proceso de selección, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con la misma ante los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, los integrantes del Consejo Académico o de la Comisión de Evaluación. La contravención a esta disposición ameritará la descalificación del solicitante.

DÉCIMO SEXTA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en los Lineamientos para la Selección de Jueces de Primera Instancia serán resueltos por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Es dada en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinte.”-----

---Acuerdo de creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa.- Acuerdo: Por unanimidad de votos:

“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES VII Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19 FRACCIONES III, X, XXV Y XXIX, Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

Una de las atribuciones fundamentales conferidas al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia es la de dictar medidas idóneas para procurar una función jurisdiccional honesta, pronta, completa e imparcial, tal como se desprende de la fracción III del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Para efecto de garantizar la eficiencia y eficacia de dicha función, en las fracciones X y XXV del mismo precepto, se faculta al Pleno para determinar el número de juzgados de primera instancia que funcionarán en la entidad y su competencia en razón de la materia. Así como para establecer o suprimir órganos o dependencias atendiendo a las necesidades del servicio.

De acuerdo con el artículo 51 del mismo ordenamiento, dichas necesidades también condicionan el número de juzgados de primera instancia que deberán operar en cada Distrito Judicial. Para ello, el Pleno evalúa la situación fáctica de cada demarcación territorial.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece derechos humanos sustantivos en materia de familia, mismos que deben garantizarse en los términos previstos por el artículo 1º.

Además, el segundo párrafo del artículo 17 del mismo ordenamiento reconoce el derecho de acceso a la justicia, por lo que los tribunales deben estar expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Por tanto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de familia y de acceso a la justicia en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el Distrito Judicial de Ahome funcionan actualmente dos Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar. No obstante, los datos estadísticos nos muestran que resultan insuficientes para atender apropiadamente la demanda del servicio, lo que obstaculiza la prontitud en la impartición de justicia que preconiza la Constitución Federal.

Como resultado de un análisis cuantitativo realizado a los juzgados familiares que operan en dicho Distrito Judicial, encontramos que el Juzgado Primero cuenta con 5,867 asuntos en trámite; y el Segundo, con 4,238.

Dicha estadística muestra la necesidad imperativa de adicionar un órgano jurisdiccional en la materia para cumplir con la progresividad en el nivel de goce de los derechos humanos involucrados.

En mérito de las consideraciones anteriores, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA

PRIMERO. Se acuerda la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

SEGUNDO. Dicho órgano jurisdiccional tendrá su domicilio en calle Ángel Flores No.61-E sur colonia Centro CP 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

TERCERO. El Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, ejercerá la competencia que establece el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Este Juzgado iniciará su funcionamiento el día tres de noviembre de dos mil veinte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en el portal oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Del tres de noviembre del año en curso al primero de marzo del dos mil veintiuno, todos los asuntos iniciales de esta materia presentados ante la Oficialía de Partes Común para los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Ahome, serán turnados al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, para su trámite y resolución.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, todos los asuntos iniciales en materia familiar serán turnados de manera equitativa entre los tres juzgados que ejercen jurisdicción y competencia en dicho Distrito Judicial.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve del mes de octubre de dos mil veinte."-----

---Nombramientos en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.- Acuerdo:

Por unanimidad de votos:

- **MARÍA DEL CARMEN MERAZ JIMÉNEZ** Jueza;
- **CLAUDINA CASTRO MEZA** secretaria proyectista;

- **LUCIO ANTONIO ACOSTA DUARTE** secretario primero;
- **ISABEL CRISTINA LÓPEZ MONTOYA** secretaria segunda;
- **PEDRO ERNESTO GASTÉLUM GALAVIZ** secretario tercero;
- **JAVIER EDUARDO ARMENTA FÉLIX** actuario;
- **HEDNA VIANEY RUIZ ACOSTA** actuaria;
- **ASTRID MARITZA VILLASEÑOR SOTO** actuaria;
- **MISAEEL VLADIMIR RUIZ HAROS** psicólogo;
- **NORMA ANDREYDA MOLINA SÁMANO** archivista;
- **DANIEL ANTONIO ESPINOZA SALOMÓN** auxiliar de archivo;
- **BRENDA ISELA FLORES CASTRO** escribiente;
- **GEOVANNA MARISOL ÁLCANTAR ARMENTA** escribiente;
- **NESLY LUZANY PÉREZ MORALES** escribiente;
- **ÓSCAR ORLANDO BRAVO LAGARDA** escribiente;
- **ATENAS EDITH VALDEZ RIVERA** escribiente; y,
- **AYERÍN SANDOVAL ZAVALA** auxiliar administrativa.

---Nombramientos y cambios de adscripción con motivo de la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.- Acuerdo: por unanimidad de votos:

- **JULIO CÉSAR CORONA BUENO**, Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado del Distrito Judicial de Sinaloa;
- **MARÍA GABRIELA MEDRANO LLANES**, secretaria de estudio y cuenta de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia;
- **LORENA IVONNE FUENTES SÁENZ** secretaria segunda del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;
- **KARELY GUADALUPE BOJÓRQUEZ ANTELO** actuaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome;
- **HUMBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA** escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes;

- **ROCÍO ARACELI MONTOYA GALAVIZ** archivista del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome;
- **PALOMA CASTAÑOS CÁRDENAS**, escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.
- **JOSÉ IGNACIO CASTRO PEÑUELAS** actuario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome;
- **JESÚS CELÍN IZA ÁVILA**, auxiliar administrativo de la Sala de Circuito, Zona Norte;
- **SUSAN SOFÍA MELÉNDREZ GIL**, secretaria tercera del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;
- **NORMA ALICIA VÁZQUEZ MONTOYA** secretaria primera del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;
- **DULCE MARÍA LEYVA COTA** actuaria de la Sala de Circuito, Zona Norte;
- **RODOLFO CHÁVEZ GRANADOS** auxiliar de archivo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome;
- **MARÍA VALERIA ORDUÑO ROJO** actuaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome;
- **MARÍA JOSÉ AYALA CHICUATE** auxiliar de sala del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Norte;
- **KAREN MELISSA CAMACHO ESQUER** auxiliar de actas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Norte;
- **JOSÉ JACOB GUTIÉRREZ GASTÉLUM** auxiliar de archivo del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;

- **MARÍA DEYANIRE AYALA ANAYA** escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;
- **JOSÉ DIEGO QUIÑÓNEZ REYES**, auxiliar administrativo del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome;
- **DULCE MARÍA DOMÍNGUEZ DE LA GARZA** escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.-----

-----**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA**-----

---**Se nombran de manera definitiva en el mes de noviembre:**

A partir del día 4 a **LUCERO LICONA RAMOS** auxiliar de archivo del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán; **JESÚS MARTÍN ISRAEL ARAUJO** programador de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia;

A partir del día 5 a **ERICK MICHEL ZAMUDIO CHÁIDEZ**, **NEIDA VICTORIA RIVERA RIVERA** y **BLANCA ISABEL QUINTERO MAYA**, invitador, auxiliar de atención al público y auxiliar de seguimiento de convenio, respectivamente, del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado; y,

A partir del día 17 a **PAMELA ALBALY PÉREZ CORRAL** auxiliar de atención al público del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito; **ESTEFANY LUCÍA FÉLIX MENDOZA** archivista, **SERGIO ALBERTO MEZA CISNEROS** auxiliar de archivo y **KARELI ANAI LÓPEZ MERCADO** auxiliar administrativa, del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.-----

---Se nombran por tres meses en el mes de noviembre:

A partir del día 3 a **MARTÍN ARÓN CASTAÑOS GAXIOLA**, auxiliar de sala del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte;

A partir del día 5 a **MARÍA LOURDES LÓPEZ ENRÍQUEZ** auxiliar de archivo del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán; **ÁNGEL ADOLFO AGUILAR NAVARRO** secretario de causas del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito;

A partir del día 6 a **VIANEY GONZÁLEZ ORTIZ**, auxiliar administrativo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito;

A partir del día 13 a **JÉSSICA JUDITH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir del día 15 a **MANUEL ALEJANDRO CASTRO GALLARDO** y **DULCE MARÍA PEÑA ARDIZONI**, actuario y escribiente, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome;

A partir del día 17 a **MANUEL ALEJANDRO PINEDA GONZÁLEZ** y **MARICRUZ CAMACHO ROMO**, secretario primero y secretaria segunda del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura, **JESÚS GERMÁN VELÁZQUEZ ARMENTA** auxiliar de actas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte; **CARLOS ALBERTO IBARRA ESCALANTE**, auxiliar administrativo de la Dirección de Administración Zona Norte de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia; **ALMA DELIA ESCOBAR**

MEDEL y **KARLA LIZZETTE VILLEGAS BAÑUELOS**, actuario y auxiliar, respectivamente de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán; **AURORA CORONEL AGUIRRE** actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, y **HÉCTOR GUADALUPE SAUCEDO HERNÁNDEZ** auxiliar administrativo de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán; **PATRICIA ANAYANCI RUIZ HERRERA** escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán; **ZULEMA GUADALUPE RIVERA PALAZUELOS** auxiliar de administración de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia; y,

A partir del día 19 a **ÓSCAR SAÚL ESPINOZA BAILÓN** coordinador adscrito a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, y **ADRIÁN PÉREZ ORTIZ** secretario tercero, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.-----

---Licencias (*****) en el mes de octubre:

- Por 7 días a partir del día 18 de **AIDÉ CASTRO ALATORRE**, secretaria tercera del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
- Por 7 días a partir del día 19 de **ANYER EILLEENN PAREDES VEGA**, secretaria primera del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 14 días a partir del día 20 de **HELADIO GARCÍA ACOSTA**, secretario segundo del Juzgado Primero de

Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.

— Por 15 días a partir del día 21 de **JUANA PATRICIA LARES GUERRERO**, escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave.

— Por 14 días a partir del día 23 de **JUANA EDUWIGES ZAMORANO ACOSTA**, actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

— Por 15 días a partir del día 19 de **IDANIA KARINA BUENO OSUNA**, secretaria segunda adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

— Por 14 días a partir del día 19 de **MARISA DEL ROSARIO REYES**, secretaria de causas del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito.

— Por 28 días a partir del día 22 de **KARLA ELIZABETH CASTILLO LÓPEZ**, auxiliar de actas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Norte.

— Por 28 días a partir del día 26 de **FRANCISCA DEL CARMEN ZAZUETA HERNÁNDEZ**, actuario adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes.

---Acuerdo: Por unanimidad de votos, se les concede licencia con goce de sueldo.-----

---**Asuntos generales:** Por unanimidad de votos, se nombra por tres meses a partir del día 3 del mes de noviembre próximo a **MANUEL HUMBERTO CORRALES DELGADO**, como auxiliar administrativo del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.-----

---Rindió protesta como Juez de Primera Instancia **JULIO CÉSAR CORONA BUENO**.-----

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las doce horas, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”